



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE TIRO A VUELO

Miembro de La Real Orden del Mérito Deportivo
Miembro de la Federación Internacional FEDECAT

COMUNICADO CANDIDATURAS PRESIDENCIA, AVALES Y CANDIDATURAS A MIEMBROS DE LA ASAMBLEA

La Junta Electoral ha acordado en el día de hoy proclamar definitivamente a los miembros electos de la asamblea al no ser necesaria votación, por ser igual o inferior los candidatos presentados al de posibles elegibles. Igualmente ha acordado modificar el Calendario Electoral de tal manera que hoy día **2 de octubre y hasta el día 9 de octubre de 2024 se abre el plazo para presentación de candidaturas a la Presidencia y a miembros de la Comisión Delegada**, publicando en la web federativa los correspondientes modelos de candidaturas y avales de carácter meramente orientativo, y que puede consultar cualquier interesado en el siguiente enlace de dicha web: <https://www.rfetav.com/procesos-electorales/modelos-y-documentos/>.

Los preceptos del Reglamento Electoral o apartados del Calendario Electoral a destacar, respecto al trámite que se inicia hoy, son:

a).- En cuanto a las candidaturas a la Presidencia:

Artículo 39. Elegibles.

1.- Podrá ser candidato/a a la Presidencia cualquier persona, española y mayor de edad, que no incurra en causa de incapacidad o inelegibilidad. La persona candidata a la Presidencia no podrá estar incurso por alguna de las siguientes causas:

a) Incapacidad, inelegibilidad o incompatibilidad, de acuerdo con lo previsto en los estatutos de la Federación o demás normativas federativas.

b) No estar inhabilitada para ocupar cargos directivos o de representación en el ámbito deportivo por resolución firme en vía administrativa dictada por el órgano disciplinario competente, ni estar inhabilitada para el desempeño de cargo público o de representación por sentencia judicial firme, ni estar inhabilitada en el ámbito deportivo por resolución definitiva de un Tribunal Deportivo, una federación nacional o internacional.

2.- No podrá ser candidato ningún miembro de la Comisión Gestora. Si algún miembro de la Comisión Gestora deseara presentar su candidatura a la Presidencia de la Federación, deberá previamente abandonar dicha Comisión.

3.- Los candidatos y candidatas deberán ser presentados, como mínimo, por un 15% de los miembros de la Asamblea General. Cada miembro de la Asamblea General podrá presentar a un solo candidato o candidata. En caso de que un miembro de la Asamblea General haya presentado a más de un candidato o candidata, será requerido por la Junta Electoral para manifestar expresamente y por escrito si retira todos los apoyos o mantiene uno de ellos, que, en dicho supuesto, se considerará el único válidamente presentado.

Artículo 40. Presentación de candidaturas.

Las candidaturas se presentarán, en el plazo de siete días naturales, mediante escrito de solicitud de presentación firmado por el interesado y dirigido a la Junta Electoral, en el que deberá figurar su domicilio, y al que se adjuntarán fotocopia de su DNI, pasaporte o autorización de residencia y escritos de presentación del 15% de los miembros de la Asamblea General como mínimo.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE TIRO A VUELO

Miembro de La Real Orden del Mérito Deportivo
Miembro de la Federación Internacional FEDECAT

b).- En cuanto a las candidaturas a miembro de la Comisión Delegada:

Artículo 47. Composición y forma de elección.

1.- La Comisión Delegada estará compuesta por el Presidente de la Federación y seis miembros, elegidos por y de entre los miembros de la Asamblea General mediante sufragio igual, libre, directo y secreto, en la siguiente forma:

a) Dos miembros, correspondientes a los representantes de las federaciones de ámbito autonómico elegidos por las mismas conforme a su normativa de aplicación y los Delegados Territoriales que ostenten la condición de miembros de la Asamblea General conforme a lo previsto en el presente Reglamento Electoral; elegidos por y de entre ellos.

b) Dos miembros, correspondientes a los clubes deportivos, elegidos por y de entre ellos, sin que los de una misma Comunidad Autónoma puedan ostentar más del 50% de la representación.

c) Dos miembros, correspondientes a los restantes estamentos, de los cuáles uno será elegido por y de entre el estamento de deportistas y otro elegido por y entre la agrupación de los estamentos de técnicos y árbitros conformada a tal efecto.

2.- Siempre que concurran candidaturas femeninas suficientes, la configuración de los y las representantes previstos en el epígrafe c) del apartado 1 del presente artículo deberá tener una composición equilibrada. Dicha composición equilibrada se entenderá cumplida cuando la presencia de miembros de ambos géneros no supere el 60% ni sean menos del 40%.

Conforme al artículo 49 del RE, las candidaturas se presentarán por escrito a la Junta Electoral en el que deberá figurar el estamento al que pertenece el candidato/a, en el que se expresará claramente su voluntad de presentarse y su firma y al que se adjuntará una fotocopia del DNI, pasaporte o autorización de residencia.

c).- Respecto a ambos trámites, el Calendario Electoral fija los siguientes plazos:

02 de octubre: convocatoria de la sesión constitutiva de la Asamblea Electa, de elecciones a Presidente y de miembros de la Comisión Delegada de la Asamblea. Apertura de presentación de candidaturas a Presidente de la RFETAV y a miembros de la Comisión Delegada.

09 de octubre: finalización del plazo de presentación de candidaturas a Presidente y miembros de Comisión Delegada.

Madrid, 2 de octubre de 2024.

